Municipalidad Provincial de Barranca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 013-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 03 DE ENERO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **Memorándum N° 013-2023-AL/LEUS-MPB**, del Titular de la Entidad, **Informe N° 0012-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 012-2023-URH-MPB**, de la Unidad de Recursos Humanos, y **Memorándum N° 0015-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la Designación del **SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, **DISPONE** que, a partir del primero de octubre del 2018, se aprueba la Escala remunerativa para los Empleados de Confianza (Gerente y Sub Gerentes); así como a los Servidores de Carrera o Nombrados por Concurso Publico de Méritos (Ejecutor Coactivo), que formen parte del Régimen General Publico o de la Carrera Administrativa conforme al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que asuman dichos cargos.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2°** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTÍCULO 2°.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, *"LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y***

Municipalidad Provincial de Barranca

DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del servidor a cargo de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS.**

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica y en especial las funciones de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**, que está a cargo de un Empleado de Confianza (EC), según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y el Cuadro de Siglas de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 012-2023-URH-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento del **Memorándum N° 015-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, señala que habiendo revisado el Currículum Vitae documentado del **ING. ELISEO UÑURUCO HERRERA**, acredita cumplir con los requisitos mínimos previsto para ocupar el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS**, según el clasificador de cargos la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Setiembre del 2019. Asimismo, mediante **Informe N° 0012-2023-MPB/GM**, la Gerencia Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía.

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, es facultad del Alcalde designar a los demás funcionarios en los cargos de confianza; entonces en uso de dicha atribución el titular de la Entidad, mediante **Memorándum N° 013-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2023, ha dispuesto **DESIGNAR** en el cargo y función de **SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. ELISEO UÑURUCO HERRERA**, con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2023.

Que, el **SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.

Municipalidad Provincial de Barranca

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS,** indica que *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".*

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. ELISEO UÑURUCO HERRERA,** con eficacia anticipada al **01 de Enero del 2023.**

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al servidor designado en el artículo primero, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL